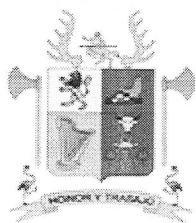


CLAUSULADO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 129 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS- META NIT 892099548-6
CONTRATISTA	STALESAM S.A.S NIT N. º 901.702.315-6 Representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026”.
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 85.934.870,00) M/CTE
TERMINO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2026

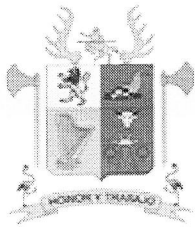
Entre los suscritos a saber: **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, persona mayor de edad y vecino de San Martín de los Llanos, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora mediante credencial E-28 del cuatro (04) de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de San Martín - Meta, según Acta de Posesión N.º 001 del veintidós (22) de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6 y por la otra parte, **STALESAM S.A.S** con NIT N. º 901.702.315-6 , Representada legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, previas las siguientes consideraciones: I. Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de



los servicios a su cargo. II. Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". III. Que, es responsabilidad del alcalde, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la gestión administrativa del municipio. Además, debe garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio, y autorizar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto, en concordancia con lo estipulado también en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. IV. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaría de Gobierno del Municipio de San Martín de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial con el objeto de suplir la necesidad **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026"**. V. Que, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del Certificado No. 127 del seis (06) de julio de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026. VI. Que, se encuentra garantizado a través de la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.1.ADMC.2.1.2.02.01.002
FUENTE	1.2.4.3.04
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - DOTACION DE PERSONAL/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
TOTAL	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE
FUENTE	1.2.1.0.00
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.934.870,00) M/CTE
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	2823609

VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 558 del veintinueve (29) de julio de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-003-2026** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026"**, a partir del



veintinueve (29) de julio de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo. VIII. Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el cinco (05) de agosto de 2026 donde se recibió una (01) propuesta, así:

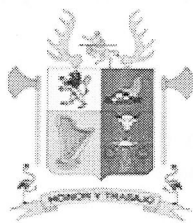
Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	20 horas de tiempo transcurrido (4/08/2026 6:18:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 STALESAM SAS COLOMBIA, Guamal Número de documento 901702315

IX. Que, el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
STALESAM S.A.S NIT N. ° 901.702.315-6 Representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	NO CUMPLE
	Verificación económica	PENDIENTE POR APERTURA DEL SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	NO HABILITADO

X. Que, teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionaron las siguientes subsanaciones, así:

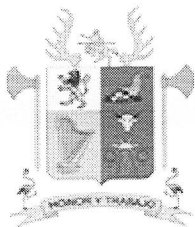
PROPONENTE		SUBSANACIÓN	
STALESAM S.A.S NIT N. ° 901.702.315-6 Representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta		CO1.MSG.9816199 7/08/2026 10:31:56 AM	
Detalles de mensaje			
Referencia interna: SASIE-003-2026 (Presentación de oferta)			
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DI			
De: STALESAM SAS			
Usuario: STALESAM SAS			
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (7/08/2026 10:31:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)			
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9816199			
Tipo de mensaje: General			
Asunto: SUBSANACION			
Anexos		Documento	Nombre del documento
		PAGO POLIZA.pdf	PAGO POLIZA.pdf
		RUT STALESAM (2).pdf	RUT STALESAM (2).pdf
		RUP STALESAM 23-07.pdf	RUP STALESAM 23-07.pdf
Texto de mensaje			
Buenos dias, Me permito adjuntar documentos de subsanacion del proceso.			



XI. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

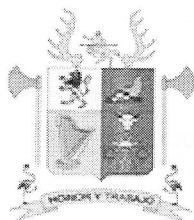
PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
STALESAM S.A.S NIT N. ° 901.702.315-6 Representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	Verificación económica	PENDIENTE POR APERTURA DEL SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO

XII. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que **STALESAM S.A.S** con NIT N. ° 901.702.315-6 , Representada legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta, cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido. XIII. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el trece (13) de agosto de 2026 a las 10:00 A.M., donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, la doctora JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE, Secretaria de Gobierno, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica. XIV. Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **STALESAM S.A.S** con NIT N. ° 901.702.315-6 , Representada legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º C.C. 40.431.608 de Acacias – Meta, se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente habilitado. XV. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de ALCALDE, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-003-2026**, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026**” en el marco de la Resolución N.º 608 de 2026, al proponente **STALESAM S.A.S** con NIT N. ° 901.702.315-6 , Representada legalmente por **FABIOLA MARTINEZ ARIZA** identificada con cedula de ciudadanía N.º C.C. 40.431.608 de Acacias



– Meta, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivos, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 85.934.870,00) M/CTE, valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato. **XVI.** Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-003-2026** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. **XVII.** Que, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **XVIII.** Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se rige por La ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en “**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OPERARIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META VIGENCIA 2026**”. **SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes:

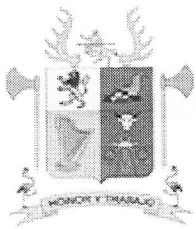
VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL						
ITEM	ORIENTACIÓN	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDA D
1	MUJER ADMINSITRATIVA	53101500	Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos	Unidad	33



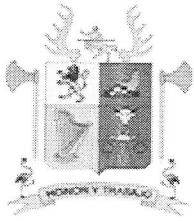
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 6 A 14		
2		53101500	Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 16 A 24	Unidad	3



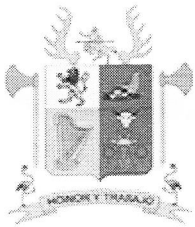
3		53101600	Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA S A L	Unidad	16
4		53101600	Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar	Unidad	2



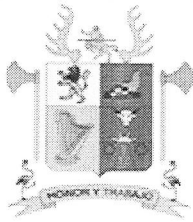
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frontes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA XL A XXXL		
5		53101600	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con	Unidad	16



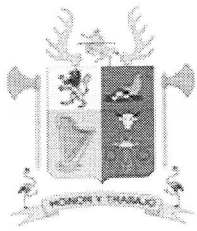
				corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA S A L		
6		53101600	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los	Unidad	2



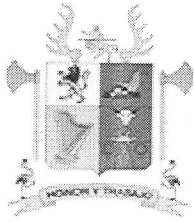
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA XL a XXXL		
7		53111600	Calzado de calle para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o (ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. Colores:	Par	36



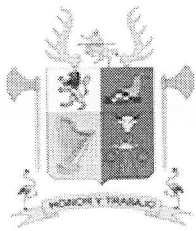
				mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 1 ½-3 ½-5 ½-7 ½-8 ½ Plantilla estructural: cartón piedra con cambrión en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma. Tacón: (i) Polipropileno, centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acilonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm ± 1 mm. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada,		
--	--	--	--	---	--	--



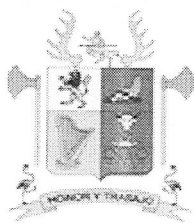
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				derecha y centrada. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal		
8		53101600	Camisa Tipo Columbia para Dama	Camisa tipo columbia, Incluye servicio de levantamiento de medidas al personal, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL	Unidad	19



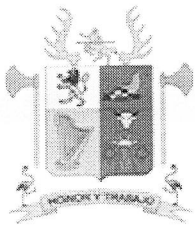
9		53101500	Jean clásico para dama	Jean modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera, Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/ld2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.	Unidad	19
10		53111600	Calzado tipo zapatilla para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza, Forro: De material textil abullonado (materiales	Par	19



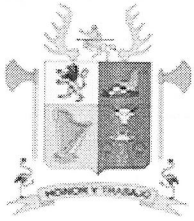
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
11	HOMBRE ADMINISTRATIVO	53101500	Pantalón formal caballero	Pantalón confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón	Unidad	5



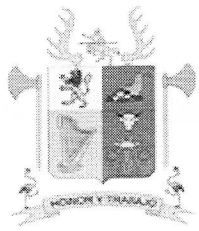
				cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
12		53101600	Camisa formal manga 3/4 caballero	Material principal: 15% algodón, 85% poliéster ($\pm$ 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 $\pm$ 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas 3/4: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm $\pm$ 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo, con agarre y botón. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con	Unidad	3



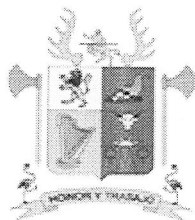
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de $11\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo: En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida $15\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
--	--	--	--	--	--	--



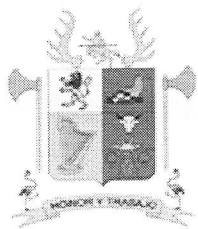
13		53101600	Camisa formal manga larga con sistema 3/4 para caballero	Camisa estilo camisera con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m²². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillo (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: 22	Unidad	3
----	--	----------	--	---	--------	---



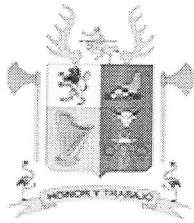
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

14	53111600	Calzado de calle para caballero	Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).	Par	6
----	----------	---------------------------------	--	-----	---



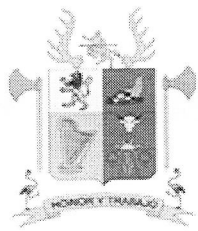
15		53101600	Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4, Color Negro. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100, diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL	Unidad	5
16		53101500	Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/-	Unidad	5



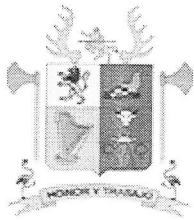
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd2. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
17		53111600	Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza. Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos). Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm. Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al	Par	5



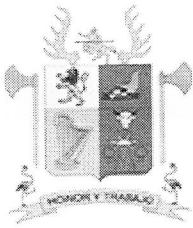
				usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
18	HOMBRE OPERARIO - CONDUCTOR - CELADOR	53101500	Jean trabajo pesado	Jean con cintas reflectivas elaborada tela índigo (14) Onzas 100% algodón, de tiro medio, bota recta, cierre metálico o plástico, dos bolsillos delanteros, relojera, dos bolsillos traseros de tapa, triple o doble costura. Composición: 100% algodón, disponible en tallas: 28, 30, 32, 34, 36. Cerrado con puntada de seguridad, resistente y diseñado para trabajo pesado.	Unidad	20
19		53101600	Camisa trabajo pesado	Camisa Indigo jean 9 onzas, cuello con botones Down, doble bolsillo con tapas, 7 botones de cierre delanteros, su tela es de 100% algodón, manga larga con botones Doble costura industrial, bolsillos frontales con solapa triangular, Cuello camisero formal - línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos y corte liso hombres. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal, reflectivos en mangas y espalda.	Unidad	20
20		53111500	Bota	CORTE EXTERNO: Totalmente elaborado en micropiel negro con recubrimiento en PU calibre 2,25 - 2.45 mm, cuello y lengüeta en sintético FORRO INTERNO: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8 mm. y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. OJALETES: Ojáleles Redondos color	Par	20



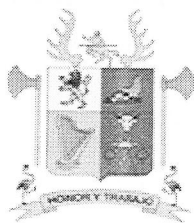
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. CONTRAFUERTE: Lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón. PUNTERA: Puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. PLANTILLA: Interna: Lámina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm CINTA REFLECTIVA: La Reflectividad promedio es de 425 cd/lux/m2 en un ángulo de observación de 0.20° y en ángulo de entrada de +5°. SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU) , inyectada directamente al corte, bicolor (gris /negro) , antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y propiedades dieléctricas. Dureza parte externa piso (Compacto) 60 - 65 shore A. Dureza parte interna (Expanso) 45-55 shore A.		
21		53101600	Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: tipo columbia Oeko-Tex Standard 100, diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos	Unidad	25



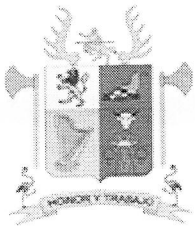
				delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL.		
22		53101500	Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd², Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.	Unidad	25



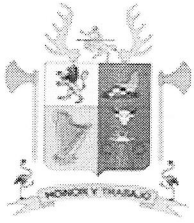
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

				Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
23		53111600	Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Forma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.	Par	25
24	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OPERARIOS	53102500	Capucha	Capucha material algodón, Protección de cabeza, cuello, rostro con broche.	Unidad	4
25		46181500	Impermeable	Traje impermeable de 2 piezas chaleco/pantalón en PVC, Conjunto impermeable, refuerzos en las partes de mayor agarre - desgaste, calibre 18 y/o 20 confeccionados en PVC, impermeable 100%, color amarillo. Con cinta reflectiva 2,5 cm de ancho, en espalda y piernas, cierre con velcro y cremallera en chaqueta.	Conjunto	4
26			Protección de pie	Botas inyectada PVC bicolor 100 impermeable con puntera de seguridad y plantilla en PU caña alta, de gran resistencia y flexibilidad, forro textil texturizado en rizo,	Par	4



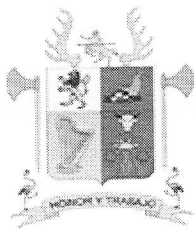
		46181600		contrafuerte reforzada para proteger el talón, impermeable 100%, antideslizante, con diseño ergonómico y con protección anti impacto talón		
27		46181500	Guantes	Guantes dieléctrico clase 0; REQUISITOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa; Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$; Resistencia a la perforación: ≥ 18 N/mm Set de tensión: $\leq 15\%$; Resistencia a las bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora $-25 \pm 3^\circ\text{C}$. Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo.	Par	2
28		46181500	Balaclava ignifuga	Arco eléctrico y fuego repentino, NPFA 70E; modelo BAL1FR14-NY ofrecen un ATPV de 14 cal/cm ² ; fabricados en telas inherentemente ignífugas, fabricados en 100% M-Aramida; certificadas bajo normas internacionales como: NFPA 70E, ASTM F1959 / ASTM F1506 y ASTM F2621,	Unidad	2
29		46182300	Línea de vida en cuerda	Longitud 30 mts, diámetro 11mm, ANSI Z359.15; Tipo : Trabajo en Alturas •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : 167121 - 10 a 200MTG; •Largo : 30 cm; •Peso : 5.60 kg; •Diámetro : 11 mm; Material Poliamida; Capacidad de carga 140614 g; Línea de vida de 11 milímetros por 30 metros con ojo cosido plástico Cuerda trenzada semiestática con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021	Unidad	1
30			Arrestador o freno anticaída	Compatible para diámetro de cuerda de 11 mm, ANSI Z359.1 Freno para cuerda, Este	Unidad	1



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

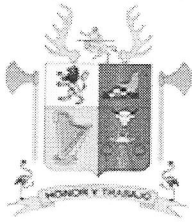
		46182300		dispositivo es compatible con cuerdas con alma y funda (Kermantle) de 10.5 a 13mm, Su peso ligero de 184 gramos, cuenta con certificación CE, EN 353-2,		
31		46182300	Anclaje portátil dieléctrico	Graduable de 1.8 mts, ANSI/ASSE Z359.18; Este anclaje, fabricado con reata de alta tenacidad, cuenta con una argolla en "D" y está certificado por SGS y ANSI Z359. Su uso es ideal para la protección en alturas, y su diseño facilita su uso. Tipo Protección de alturas; Ancho 44 mm; Alto 180 mm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 1 kg; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	1
32		24101611	Eslinga de posicionamiento	Eslinga de posicionamiento y restricción elaborado en reata en poliéster de 44mm, graduación mínima a 1,45m y máxima hasta 1,80m, dos ganchos dieléctricos de 3/4" de apertura, Una hebilla dieléctrica para graduación inyectada en nylon, capacidad Máxima de 140kg incluidos todos los elementos de seguridad, Ancho 5 cm; Alto 3 cm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 2 kg; Tipo de amarre Cuerda; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	2
33		46182300	Mosquetón	Mosquetón ovalado de cierre automático, EN 362.200; resistencia: 50 kN; Material: Acero; Cierre: Automático; Alto 12cm; Ancho: 8cm	Unidad	3
34		10141600	Arnés	Arnés Multipropósito Dieléctrico Faja Lumbar Certificación SGS; Arnés en X Multipropósito 4 Arg; A-0344X - Cuerpo entero en X para detención de caídas ajustable en torso y piernas, argolla dorsal en "D", mariposa y argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas en D laterales para posicionamiento, cinturón de posicionamiento con soporte lumbar.	Unidad	2



				Fabricado en reata de poliéster de 45 mm de ancho. Estilo cruzado que proporciona máxima seguridad, fácil uso y libertad de movimiento. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI/ASSE Z359.		
--	--	--	--	--	--	--

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: EL valor total del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 85.934.870,00) M/CTE**, incluido IVA, acuerdo con la relación de ítems, cantidades y valores que se relacionan en la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho), de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

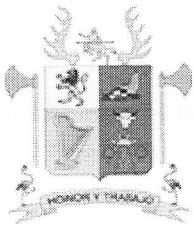
VESTUARIO DE LABOR, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL							
ITEM	ORIENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	MUJER ADMINISTRATIVA	Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m² +/- 10 g/m². Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro	Unidad	33	\$ 198.200,00	\$ 6.540.600,00



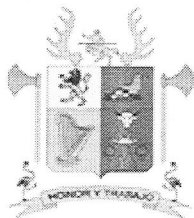
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 6 A 14				
2		Pantalón formal para dama	Pantalón confeccionado en poliéster, 8% spandex, 97% poliéster, maqui, bolsillos delanteros diagonales. Pinza trasera de 13cm, pinza delantera de 7cm. bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo cuatro (4) pasadores distribuidos equidistantemente. Peso: mínimo 210 g/m ² +/- 10 g/m ² . Tejido: plano Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el	Unidad	3	\$ 215.500,00	\$ 646.500,00



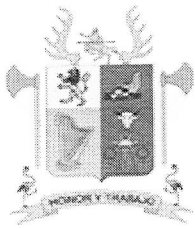
			cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. TALLA 16 A 24				
3		Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entreteja, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por	Unidad	16	\$ 155.800,00	\$ 2.492.800,00



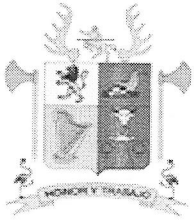
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

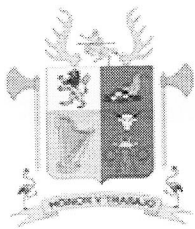
			debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA S A L				
4		Blusa formal manga 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla:	Unidad	2	\$ 175.300,00	\$ 350.600,00



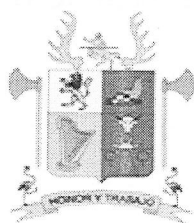
			la camisa debe tener almillá con corte espalda entelegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda, medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. TALLA XL A XXXL				
5		Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camiseró con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto	Unidad	16	\$ 166.350,00	\$ 2.661.600,00



			distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble dobléz a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA S A L			
--	--	--	---	--	--	--



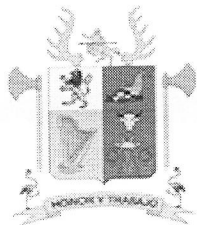
6	Blusa formal manga larga con sistema 3/4 para dama	Blusa estilo camisero con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde	Unidad	2	\$ 185.900,00	\$ 371.800,00
---	---	--	--------	---	---------------	---------------



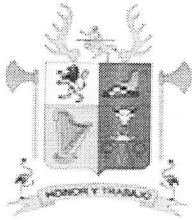
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: a definir con la entidad, TALLA XL a XXXL				
7		Calzado de calle para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm, durable y de fácil limpieza, con acabado en folia para los laterales o chapetas. Forro de la capellada y talón: Badana natural, en la zona de la capellada se debe ubicar por el lado del acabado en contacto con el pie y en la zona del talón debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. Sobre plantilla (plantilla de lujo): (i) Látex expandido 2 mm calibre, para mayor confort, recubierta por piel badana y grabado que maximiza agarre del pie, o	Par	36	\$ 282.150,00	\$ 10.157.400,00



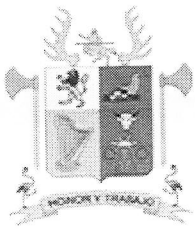
			(ii) la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplatailla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Suela: Neolite, calibre 3.0 mm 80% en caucho alta durabilidad, confort y con grabado de acuerdo con su modelo que permita ser antideslizante. Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. Colores: mínimo tres (3) colores sobrios por cada modelo. El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. Costuras: Mínimo 3 puntadas por cm en hilo a tono. Alturas del tacón: 1 ½-3 ½-5 ½-7 ½-8 ½ Plantilla estructural: cartón piedra con cambrión en acero y odena de cuero recuperado y pegado con un adhesivo de alta calidad y preformado en camas de diseño italiano para dar altura y tallaje con exactitud perfecta a la horma. Tacón: (i) Polipropileno,				
--	--	--	---	--	--	--	--



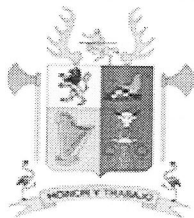
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			centro de acero y tapa PVC. Forrados en piel a tono con capellada, o (ii) el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) o polipropileno y puede ser forrado o pintado. La tapa debe ser fabricada en material TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC, con grabado antideslizante y espesor de 5 mm $\pm$ 1 mm. Lo anterior, dependiendo de la necesidad del calzado. Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Con alta durabilidad y adaptabilidad a la horma. Pinturas: Pigmentos en orillos y suelas que garantizan durabilidad y acabado en tono la capellada. Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin			
--	--	--	--	--	--	--



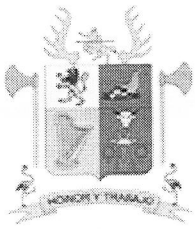
			abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal				
8		Camisa Tipo Columbia para Dama	Camisa tipo columbia, Incluye servicio de levantamiento de medidas al personal, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal	Unidad	19	\$ 343.000,00	\$ 6.517.000,00



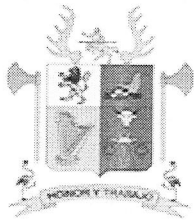
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
9		Jean clásico para dama	Jean modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de	Unidad	19	\$ 192.650,00	\$ 3.660.350,00



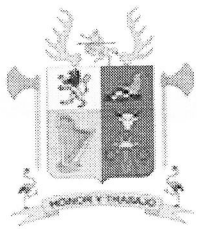
			maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera, Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
10		Calzado tipo zapatilla para dama	Capellada: Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza, Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante	Par	19	\$ 194.750,00	\$ 3.700.250,00



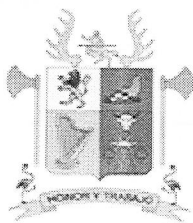
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

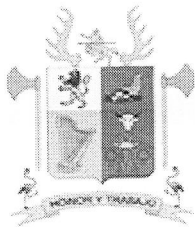
			Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Forma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
11	HOMBRE ADMINISTRATIVO	Pantalón formal caballero	Pantalón confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Material principal: 100% poliéster. Peso: mínimo 210 g/m ² +/- 10 g/m ² . Tejido: plano Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal,	Unidad	5	\$ 197.945,00	\$ 989.725,00



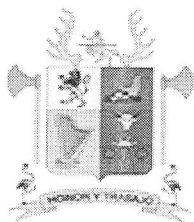
			con deslizador automático. Confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en el mismo material del pantalón, en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente. Los bolsillos de tipo diagonal deben estar ubicados en cada costado del pantalón, y en la parte posterior debe llevar dos bolsillos con un botón cada uno. Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. Bragueta: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
--	--	--	--	--	--	--	--



12	Camisa formal manga 3/4 caballero	Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Entretela: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Mangas 3/4: debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm $\pm$ 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la	Unidad	3	\$ 168.250,00	\$ 504.750,00
----	---	--	--------	---	---------------	---------------



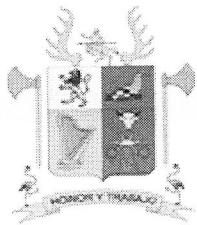
			costura debe estar por debajo del brazo, con agarre y botón. Almilla: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. Frentes: la pechera de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. Bolsillos: La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. Botones: la camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm $\pm$ 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. Ruedo:			
--	--	--	--	--	--	--



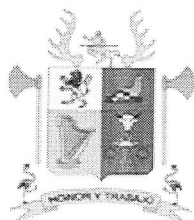
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			En los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15mm ± 5mm. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
13		Camisa formal manga larga con sistema 3/4 para caballero	Camisa estilo camisera con manga larga con sistema 3/4, corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir respuntadas al igual que corte del centro espalda. Material principal: 15% algodón, 85% poliéster (± 3 puntos porcentuales) Peso: mínimo 125 +/- 6 g/m²². Tejido: diagonal 2x1 o tipo oxford. Perilla - pechera: debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y	Unidad	3	\$ 166.350,00	\$ 499.050,00



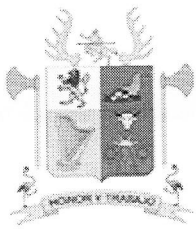
			el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo). Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Almilla: la camisa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Frentes: perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. Falda - ruedo bajo: cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado (dobladillo de doble doblez a 10mm, margen de costura de 1.6 mm). Manga 3/4: la costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome, con agarre y botón. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal. Color: 22			
--	--	--	--	--	--	--



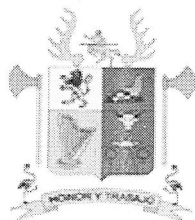
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

14	Calzado de calle para caballero	Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Espesor o calibre de 14,1 mm a 16 mm. Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. Sobreplantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el modelo, con el tacón integrado	Par	6	\$ 279.010,00	\$ 1.674.060,00
----	---------------------------------	--	-----	---	---------------	-----------------



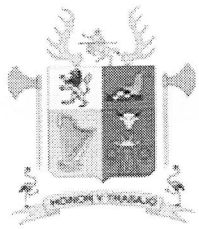
			desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela. Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno - Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).				
15		Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4, Color Negro. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la	Unidad	5	\$ 343.000,00	\$ 1.715.000,00



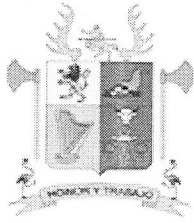
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
16		Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en	Unidad	5	\$ 195.830,00	\$ 979.150,00



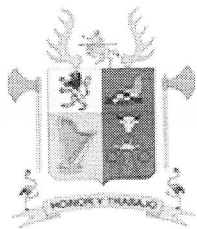
			puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/ld2, Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.			
--	--	--	--	--	--	--



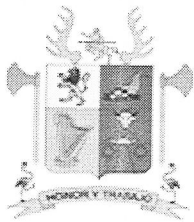
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

17		Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.	Par	5	\$ 225.320,00	\$ 1.126.600,00
18	HOMBRE OPERARIO - CONDUCTOR - CELADOR	Jean trabajo pesado	Jean con cintas reflectivas elaborada tela indigo (14) Onzas 100% algodón, de tiro medio, bota recta, cierre metálico o plástico, dos bolsillos delanteros, relojera, dos bolsillos traseros de tapa, triple o doble costura. Composición:	Unidad	20	\$ 157.000,00	\$ 3.140.000,00



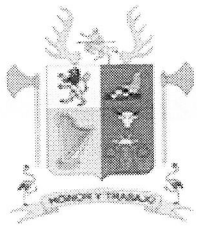
			100% algodón, disponible en tallas: 28, 30, 32, 34, 36. Cerrado con puntada de seguridad, resistente y diseñado para trabajo pesado.				
19		Camisa trabajo pesado	Camisa Indigo jean 9 onzas, cuello con botones Down, doble bolsillo con tapas, 7 botones de cierre delanteros, su tela es de 100% algodón, manga larga con botones Doble costura industrial, bolsillos frontales con solapa triangular, Cuello camisero formal - línea de refuerzo costura frontal superior bolsillos y corte liso hombres. Bordado logo institucional, color según corresponda medida de 9 de ancho por compensación, va ubicado en pecho izquierdo, arriba del bolsillo frontal, reflectivos en mangas y espalda.	Unidad	20	\$ 196.000,00	\$ 3.920.000,00
20		Bota	CORTE EXTERNO: Totalmente elaborado en micropiel negro con recubrimiento en PU calibre 2,25 - 2.45 mm, cuello y lengüeta en sintético FORRO INTERNO: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster texturizado con suplemento en espuma calibre 4 mm, abullonado con lamina de espuma de polietileno calibre 8	Par	20	\$ 292.700,00	\$ 5.854.000,00



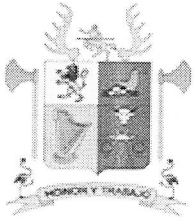
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			mm. y tela no tejida 100% poliéster que proporciona comodidad al zapato. OJALETES: Ojáles Redondos color negro en Material Plástico, No conductores de Electricidad. CONTRAFUERTE: Lámina en poliéster no tejido con adhesivo solvente que suministra alta protección al talón. PUNTERA: Puntera de composite resistentes al impacto y a la compresión. PLANTILLA: Interna: Lámina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa: Etil Vinil Acetato (EVA) forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm CINTA REFLECTIVA: La Reflectividad promedio es de 425 cd/lux/m2 en un ángulo de observación de o.20° y en ángulo de entrada de +5°. SUELA: Bidensidad elaborada en poliuretano (PU/PU) , inyectada directamente al corte, bicolor (gris /negro) , antideslizante, impermeable, flexible, liviana, aislante térmica, formulada especialmente con excelente resistencia a los hidrocarburos y propiedades dieléctricas.			
--	--	--	---	--	--	--



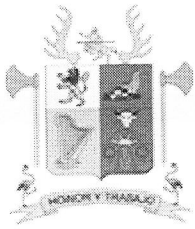
			Dureza parte externa piso (Compacto) 60 - 65 shore A. Dureza parte interna (Expanso) 45-55 shore A.				
21		Camisa Tipo Columbia para Hombre	Camisa tipo columbia, Material principal: 100% filamentos de poliéster. Peso: mínimo 109 +/- 6 g/m², manga larga con sistema 3/4. Deberá contar con las siguientes características: bolsillos con cierre, ventilación en la espalda y protección solar integrada, no requiere planchado, control de humedad, máxima resistencia, protección solar, tela ligera: tipo columbia Oeko-Tex Standard 100. diseñadas con materiales técnicos y de alta calidad. Están hechas con tejidos transpirables que permiten la evaporación del sudor, protección contra los rayos ultravioleta y resistencia al viento y la lluvia. Tela Ligera: Base liviana debido a la combinación de hilos delgados de microfibra. Esta característica permite una mayor transpirabilidad y comodidad, ideal para climas cálidos y actividades que	Unidad	25	\$ 343.000,00	\$ 8.575.000,00



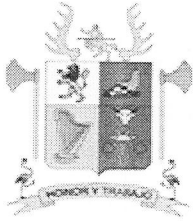
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			requieren movilidad. Además, la ligereza de la base favorece un ajuste perfecto sin sacrificar la resistencia, garantizando durabilidad en el uso diario. Talla S a XL				
22		Jean clásico para caballero	Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La botamanga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo	Unidad	25	\$ 195.830,00	\$ 4.895.750,00



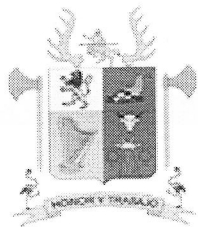
			parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. Material: 100 % algodón. Peso mínimo de 12 oz/yd². Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
23		Calzado tipo zapatilla para caballero	Capellada: :Elaborado en cuero (100%) con espesor o calibre de 12 mm a 14 mm, durable y de fácil limpieza Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort Suela: De hule con	Par	25	\$ 225.320,00	\$ 5.633.000,00



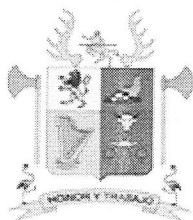
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

			cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario Horma: Con excelente calzabilidad Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
24	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL OPERARIOS	Capucha	Capucha material algodón, Protección de cabeza, cuello, rostro con broche.	Unidad	4	\$ 32.850,00	\$ 131.400,00
25		Impermeable	Traje impermeable de 2 piezas chaleco/pantalón en PVC, Conjunto impermeable, refuerzos en las partes de mayor agarre - desgaste, calibre 18 y/o 20 confeccionados en PVC, impermeable 100%, color amarillo. Con cinta reflectiva 2,5 cm de ancho, en espalda y piernas, cierre con velcro y cremallera en chaqueta.	Conjunto	4	\$ 135.000,00	\$ 540.000,00
26		Protección de pie	Botas inyectada PVC bicolor 100 impermeable con puntera de seguridad y plantilla en PU caña alta, de gran resistencia y	Par	4	\$ 125.000,00	\$ 500.000,00



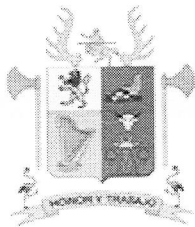
			flexibilidad, forro textil texturizado en rizo, contrafuerte reforzada para proteger el talón, impermeable 100%, antideslizante, con diseño ergonómico y con protección anti impacto talón				
27		Guantes	Guantes dieléctrico clase 0; REQUISITOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa; Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$; Resistencia a la perforación: ≥ 18 N/mm Set de tensión: $\leq 15\%$; Resistencia a las bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 1 hora $-25 \pm 3^\circ\text{C}$. Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo.	Par	2	\$ 560.050,00	\$ 1.120.100,00
28		Balaclava ignifuga	Arco eléctrico y fuego repentino, NPFA 70E; modelo BAL1FR14-NY ofrecen un ATPV de 14 cal/cm ² . fabricados en telas inherentemente ignífugas, fabricados en 100% M-Aramida; certificadas bajo normas internacionales como: NFPA 70E, ASTM F1959 / ASTM F1506 y ASTM F2621,	Unidad	2	\$ 395.675,00	\$ 791.350,00



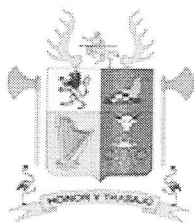
**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal**

29		Línea de vida en cuerda	Longitud 30 mts, diámetro 11mm, ANSI Z359.15; Tipo : Trabajo en Alturas •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : 167121 - 10 a 200MTG; •Largo : 30 cm; •Peso : 5.60 kg; •Diámetro : 11 mm; Material Poliamida; Capacidad de carga 140614 g; Línea de vida de 11 milímetros por 30 metros con ojo cosido plástico Cuerda trenzada semiestática con un rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.15-2014 y resolución colombiana 4272 de 2021	Unidad	1	\$ 509.075,00	\$ 509.075,00
30		Arrestador o freno anticaída	Compatible para diámetro de cuerda de 11 mm, ANSI Z359.1 Freno para cuerda, Este dispositivo es compatible con cuerdas con alma y funda (Kermantle) de 10.5 a 13mm, Su peso ligero de 184 gramos, cuenta con certificación CE, EN 353-2,	Unidad	1	\$ 1.043.875,00	\$ 1.043.875,00
31		Anclaje portátil dieléctrico	Graduable de 1.8 mts, ANSI/ASSE Z359.18; Este anclaje, fabricado con reata de alta tenacidad, cuenta con una argolla en "D" y está certificado por SGS y ANSI Z359.	Unidad	1	\$ 179.095,00	\$ 179.095,00



			Su uso es ideal para la protección en alturas, y su diseño facilita su uso. Tipo Protección de alturas; Ancho 44 mm; Alto 180 mm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 1 kg; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg				
32		Eslinga de posicionamiento	Eslinga de posicionamiento y restricción elaborado en reata en poliéster de 44mm, graduación mínima a 1,45m y máxima hasta 1,80m, dos ganchos dieléctricos de ¾" de apertura, Una hebilla dieléctrica para graduación inyectada en nylon, capacidad Máxima de 140kg incluidos todos los elementos de seguridad, Ancho 5 cm; Alto 3 cm; Largo 180 cm; Diámetro 44 mm; Peso 2 kg; Tipo de amarre Cuerda; Uso Protección en alturas; Capacidad de carga 140 kg	Unidad	2	\$ 1.041.250,00	\$ 2.082.500,00
33		Mosquetón	Mosquetón ovalado de cierre automático, EN 362:200; resistencia: 50 kN; Material: Acero; Cierre: Automático; Alto 12cm; Ancho: 8cm	Unidad	3	\$ 109.780,00	\$ 329.340,00
34		Arnés	Arnés Multipropósito Dieléctrico Faja Lumbar Certificación SGS; Arnés en X Multipropósito 4 Arg; A-0344X - Cuerpo entero en	Unidad	2	\$ 1.051.575,00	\$ 2.103.150,00

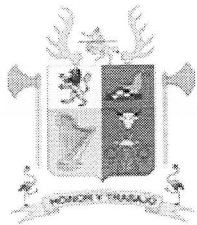


**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal

			X para detención de caídas ajustable en torso y piernas, argolla dorsal en "D", mariposa y argolla frontal para ascenso y descenso controlado, argollas en D laterales para posicionamiento, cinturón de posicionamiento con soporte lumbar. Fabricado en reata de poliéster de 45 mm de ancho. Estilo cruzado que proporciona máxima seguridad, fácil uso y libertad de movimiento. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI/ ASSE Z359.				
TOTAL							\$ 85.934.870,00

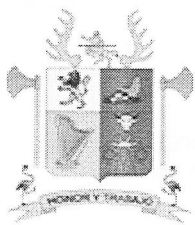
CUARTA - FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO contra entrega, equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del mismo, así como previa presentación del informe final de actividades por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de único pago suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A. **QUINTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza



mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista seleccionado entregara los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar). **SEPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución y cuatro meses más correspondientes para realizar el trámite de liquidación bilateral. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los recursos se encuentran garantizados por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000506 del seis (06) de julio de 2026, con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	2.1.ADMC.2.1.2.02.01.002
FUENTE	1.2.4.3.04
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - DOTACION DE PERSONAL/SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
TOTAL	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE
FUENTE	1.2.1.0.00
NOMBRE	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 15.934.870,00) M/CTE
UNIDAD EJECUTORIA	001
CODIGO DANE	2823609

NOVENA - SUPERVISION: La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la

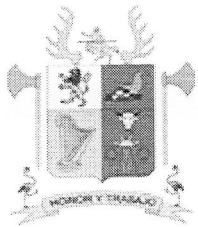


naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio. 2. Entregar elementos de excelente calidad. 3. El contratista deberá entregar los elementos contratados en la oficina operativa de almacén del municipal, para que realice la entrada. 4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas. 5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. 6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación. 7. En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. 8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 9. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales. 11. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo. 3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. 7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado. 8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

DECIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. 2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. 5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. 7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de

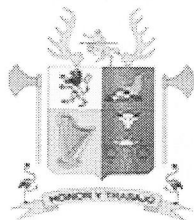


conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato. **DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:** El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS , en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

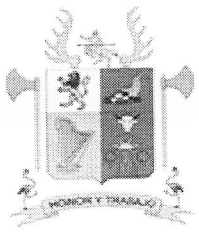
Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato , con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato.



	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para <u>Entidades Estatales</u> y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de iniciación. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. 4. Acta de recibo. 5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique,



	autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
--	--

DÉCIMA TERCERA - NO VINCULACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor del contrato.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EL MUNICIPIO.

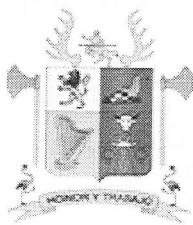
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de EL MUNICIPIO.

SUBCONTRATOS: En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante EL MUNICIPIO por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los subcontratistas cuando, a su juicio, éste o estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas.

DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

DÉCIMA SEXTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que



haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva del servicio y recibo a satisfacción de las actividades y entregables ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el CONTRATISTA está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. **c)** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, normas generales de contratación de la EL MUNICIPIO y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República.

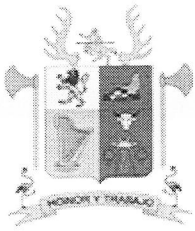
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

DECIMA NOVENA - MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: **a)** Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; **b)** Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

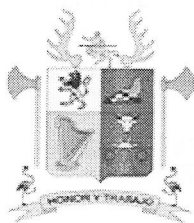
PARÁGRAFO PRIMERO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO. por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO., sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago



o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGESIMA - PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO. a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de los perjuicios que EL MUNICIPIO. sufra en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo. No obstante, el valor pagado como cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO. con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o ante el juez del contrato. **VIGESIMA PRIMERA - IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EL MUNICIPIO, para declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EL MUNICIPIO, 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que se le señale para tal efecto. 6) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará dicha terminación del Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA TERCERA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o del personal contratado por este. Así mismo, el contratista se entiende como una entidad independiente de EL MUNICIPIO, por tal razón las obligaciones que surjan de los negocios que este celebre con terceros proveedores para la ejecución del contrato serán de su absoluta responsabilidad y cumplimiento, y las consecuencias que de estas se deriven serán asumidas integralmente por el contratista. **VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Pliego de condiciones y Anexo Técnico. 3) Propuesta del oferente. 4) Evaluación de las propuestas. 5) Resolución de Adjudicación. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 7) Los informes y actas de ejecución del arrendamiento e informes del supervisor. 8) Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. 9) Garantías pactadas, presentadas y aprobadas. 10) Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGESIMA QUINTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO VIGESIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, estudios y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos del presente contrato se tiene como domicilio el Municipio de San Martín de los Llanos - Meta. **VIGESIMA NOVENA – NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que los avisos, solicitudes, comunicaciones, requerimientos y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas así:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.	Mz D Casa 1 Villa María, Guamal Meta
6485158 Ext. 10	3229058254
contratacion@sanmartin-meta.gov.co	stalesam@gmail.com

TRIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II, a través de la aceptación electrónica. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución el cargue de las garantías y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, las cuales para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de las primas, en las condiciones descritas (emitido por aseguradora o entidad bancaria). De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta a los dieciocho (18) días de agosto de 2026.

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo	John German Ramírez Hernández
Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.º 001 de 2026	Alcalde Municipal San Martín - Meta
PROYECTO	REVISOR	VoBo
